

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 299 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO “EL FUTURO DE LA CAPACITACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 16 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de setiembre de 2016, la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que dentro del marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, participe en el Seminario “El Futuro de la Capacitación en las Administraciones Tributarias y Financieras” a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de noviembre de 2016;

Que el referido Plan es una decidida apuesta estratégica institucional para llevar a cabo una cooperación intensiva en el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la transferencia y el intercambio de conocimiento; en tal sentido, INTERCOONECTA tiene como finalidad contribuir a la generación de capacidades en Instituciones y actores sociales involucrados en el desarrollo humano de la región y con la capacidad de desarrollar e implementar políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor cohesión social;

Que el objetivo general del mencionado seminario es reflexionar acerca de las nuevas tendencias y novedades que en materia de formación están aplicando las distintas Administraciones Tributarias y Financieras; asimismo se busca profundizar en las relaciones de colaboración entre los diferentes países para poder efectuar actividades de formación conjunta en el futuro a través de la Red de Expertos en Hacienda Pública;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 001-2016-

SUNAT/1S0000 de fecha 3 de noviembre de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Alberto Huarcaya Revilla, Jefe (e) del Instituto Aduanero y Tributario;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Luis Alberto Huarcaya Revilla del 20 al 25 de noviembre de 2016, para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), en tanto que los gastos por alojamiento y manutención serán cubiertos por la AECID;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Luis Alberto Huarcaya Revilla, Jefe (e) del Instituto Aduanero y Tributario del 20 al 25 de noviembre de 2016, para participar en el Seminario “El Futuro de la Capacitación en las Administraciones Tributarias y Financieras” a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Luis Alberto Huarcaya Revilla

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)

US \$ 884,02

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional